OBJETIVO
Suscripción del acta de inicio del Convenio de Asociación No. **20220341** Esta acta marca el inicio del Convenio de Asociación No. **20220341** y, por tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del supervisor.

DATOS BASICOS DEL CONTRATO	
1. CONTRATO No.	20220341
2. CONTRATISTA	CLUB DEPORTIVO PULSUS
3. OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ Y LEGALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FOMENTANDO LA SANA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS MUNICIPIOS DE LURUACO, JUAN DE ACOSTA, MALAMBO, PUERTO COLOMBIA, SOLEDAD, GALAPA, PIOJO, TUBARA Y BARRANQUILLA.
4. VALOR	MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.576.397.514)
5. SUPERVISOR	JOSE DAVID VECINO MARTINEZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO
6. FECHA DE INICIO	Cinco (05) de octubre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El cinco (05) de octubre de 2022, se reunieron **JOSE DAVID VECINO MARTINEZ**, Profesional Especializado, quien ostenta la calidad de supervisor y, **JAVIER CASTRO RETAMOZO**, identificado con C.C. 1.042.434.434 en calidad de Representante Legal del contratista **CLUB DEPORTIVO PULSUS**, con el fin de dar inicio al Convenio de Asociación en los siguientes términos:

-Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la publicación y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el Convenio de Asociación No. 20220341 se encuentra totalmente legalizado.

- Se deja constancia que de conformidad con lo previsto en el artículo 156 numeral 1° literal l) del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017, modificado por el artículo primero de la Ordenanza 0524 del 6 de mayo de 2021, el convenio se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el cinco (05) de octubre de 2022.

JOSE DAVID VECINO MARTINEZ
C.C. No. C.C. 1.045.719.822
Supervisor

JAVIER CASTRO RETAMOZO
C.C. No. 1.042.434.434
Representante Legal del Contratista